



**ACUERDO MUNICIPAL No. 11**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 311, 313 numeral 5, 315 y 339 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011, Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Facultar al señor Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, para comprometer VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para cubrir los subsidios para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la vigencia 2018 con las entidades prestadoras de estos servicios en el municipio de Granada, con recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Destinación Específica, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía para el año 2018; hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$95.279.984).

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Subsidios Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	\$95.279.984	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	2018
	<b>\$95.279.984</b>	<b>Total</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.** Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** El Municipio, hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este acuerdo



DOCUMENTO GENERAL  
 Radicado N°: 00000  
 Código Asunto: 440000205  
 ACUERDOS 2016-2019  
 Fecha: 14/10/2017 Hora: 18:30  
 CONCEJO MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA-  
 ANTIOQUIA**

**ACUERDO No. 11  
 14 DE OCTUBRE DE 2017**

Código: CM-02-02.01

Versión: 01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas: 2 de 2

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

IVÁN DARIO HOYOS JIMÉNEZ  
 Presidente Concejo Municipal

YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ  
 Secretaria General Concejo Municipal

**POST-SCRIPTUM.** El presente Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ  
 Secretaria General Concejo Municipal

Recibido Hoy 14 de octubre de 2017  
 y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde.  
  
 Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL  
 Granada, 14 de octubre de 2017  
 Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.  
 FUNDARSE Y EJECUTARSE. En doble ~~ejemplar~~ remitase  
 a la Gobernación del Departamento.  
 El Alcalde,   
 El Secretario,

Certifico que el presente acuerdo fué publicado hoy día  
 de concurso público en este Municipio.  
 Granada, 14 de octubre de 2017  
  
 Secretario